

Los afectados por ERE de más de 55 años acordarán con la Seguridad Social su finiquito

El proyecto del Gobierno busca acabar con los incumplimientos de pago por las empresas para preservar gran parte de la pensión de los afectados

:: L. PAVÍA

VALENCIA. Los trabajadores mayores de 55 años afectados por un ERE serán quienes activen el convenio especial y lleven a cabo un acuerdo directo con la Tesorería de la Seguridad Social (SS) para asegurar el pago de las cotizaciones por parte de su empresa hasta su edad de jubilación anticipada. Así lo especifica un proyecto de Orden Ministerial, de Trabajo, Migraciones y

Seguridad Social relacionado con el convenio especial en el sistema de SS. De esta manera, la compañía recibirá una copia del acuerdo y una notificación donde aparezca reflejada la cantidad económica total que deberá cubrir.

Esta medida se aprobó como consecuencia de los impagos por parte de las empresas y el incumplimiento a la hora de cubrir las cotizaciones de estos trabajadores, con un efecto directo en el cobro de sus pensiones. Según el secretario técnico de la asesoría jurídica del Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Mario Martín, «esta normativa busca asegurarse de que la compañía cumpla con sus obligaciones al prescindir de ella y derivar en el trabajador la tarea de pactar el

Costes laborales que las compañías deben tener en cuenta

Esta modificación en la Orden Ministerial, que obliga a las empresas a cumplir con sus pagos relacionados con los convenios especiales, se suma a otras medidas en vigor. Entre ellas están el incremento del 36% al 40% de las cotizaciones de los contratos que duran menos de cinco días, el aumento en un 7% de las bases máximas de cotización a la Seguridad Social y la subida del Salario Mínimo Interprofesional a 900 euros mensuales.

convenio con la Seguridad Social». El objetivo es que «los empleados mayores de 55 años cuenten con las cotizaciones suficientes cuando llegue el momento de su jubilación anticipada».

Tanto Martín como la secretaria de Acción Sindical de UGT-PV, Lola Ruiz, señalan que esta obligación, presente en el artículo 51.9 del estatuto del trabajador, no es ninguna novedad ni busca añadir nuevas cargas a la empresa, sino «acabar con los incumplimientos». Además, Ruiz añade que la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, «quiere articular normas que eviten que el trabajador arremeta contra la Seguridad Social» ya que, «aunque la empresa sea quien incumpla el convenio, su obligación es recaudar el dinero».

En cuanto a las consecuencias de esta medida, la secretaria de Acción Sindical añade que «en el peor de los escenarios, las empresas despedirán a gente más joven para reducir gas-

Con esta modificación, la Administración espera aumentar la recaudación en 7,5 millones al año

Las sociedades en concurso de acreedores quedan exentas de cumplir este convenio especial

tos y, en el mejor, se lo pensarán dos veces antes de hacer un ERE». Por su parte, la abogada del área laboral de Cuatrecasas, Victoria Villanueva, señala que las empresas que se encuentran en situación concursal quedan exentas de este convenio especial y que «no se trata de incrementar los costes de las empresas, sino de hacer cumplir una obligación que ya existía». Además, explica que se trata de «un coste que la empresa debe tener previsto cuando planifica una medida de reestructuración y ajuste de la plantilla como es el ERE».

Por otro lado, Villanueva advierte de que «la contratación de mayores de 45 años en muchas empresas ya es complicada debido a la protección especial con la que cuentan los trabajadores a partir de los 50». En este sentido, señala que «se protege el mantenimiento del empleo de los trabajadores de esta edad pero a su vez esta medida obstaculiza su contratación».

Asimismo, la secretaria de política social y juventud de CC.OO. -PV, Ana Belén Montero, lamenta que «la norma hace recaer en el trabajador la responsabilidad de suscribir el convenio especial cuando hasta ahora era el empresario quien se encargaba de ello». De esta manera, aunque Montero considera «bienintencionada» esta medida, advierte de que «desmotiva al empresario a la hora de cumplir con sus obligaciones y dificulta que pueda ser sancionado». Además, señala que «si el trabajador desconoce el proceso y la empresa no tiene la obligación de abonar esas cotizaciones, es injusto para el empleado».

Con esta modificación de la Orden Ministerial, la Seguridad Social espera aumentar en un 10% el número de convenios hasta elevar los ingresos por cotizaciones en 7,5 millones de euros al año. Hasta ahora, las sanciones impuestas a las empresas que incumplían esta obligación alcanzaban los 187.515 euros como máximo.



La ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, esta semana en Lisboa. :: EFE/TIAGO PETINGA/LUSA

Más de 500 transportistas valencianos denuncian a seis marcas de camiones

Los fabricantes fueron condenados por pactar precios y frenar la introducción de nuevas tecnologías, entre otras conductas ilegales

:: L. P. C.

VALENCIA. El despacho CCS Abogados presentó las 519 primeras demandas en la Comunitat contra seis fabricantes de camiones (Scania, Volvo/Renault, Daimler, Iveco, DAF y Man) por pactar los precios de venta de sus vehículos, obstaculizar la introducción de nuevas tecnologías

en materia de emisiones y repercutir en el comprador los costes de cumplir con las normas de emisiones contaminantes.

El cártel fue acusado en 2016 y un año después se calculó que en la Comunitat cerca de 20.000 empresas, autónomos y cooperativas de transporte tenían derecho a una in-

demnización estimada en unos 18.000 euros de media. A pesar de ello, fueron 519 las denuncias presentadas por el despacho CCS Abogados que implican a 3.196 camiones adquiridos con sobreprecio entre los años 1997 y 2011. Por su parte, en España son unas 7.300 reclamaciones de 4.500 clientes que implican a más de 34.000 vehículos.

La indemnización estipulada sobre el precio original de compra por camión podría situarse en torno a una media del 16,35% del precio original y CCS Abogados cifra en 700 millones el impacto de las denun-

cias en España. A partir de esos datos, se calcula que en la Comunitat podrían alcanzar los 10 millones de euros aproximadamente.

Según el despacho, en España, los afectados deberán comenzar en los juzgados de lo Mercantil de sus provincias y presumiblemente acabarán en las Audiencias Provinciales, sin descartar que algunos casos puedan llegar finalmente al Tribunal Supremo. Otros bufetes ya han presentado demandas y ha salido alguna Sentencia desestimatoria debido a los defectos que presenta la prueba pericial que se ha usado.